



"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en ejercicio de facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en Decreto 1821 de 2020, Acuerdo No. 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR, y demás disposiciones normativas concordantes,

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2019¹, se distribuyeron los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías", con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que mediante el Decreto 1821 de 2020², se compiló y racionalizaron las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, conforme a las facultades establecidas en artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, expidió Acuerdo No. 07 del 26 de mayo de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que los artículos 31 al 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, contemplan las reglas generales sobre los ciclos de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, señala que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley.

¹ Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

² Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

Que el parágrafo 2° del precitado artículo dispone que, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2022, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. ibídem, contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expida los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió nueva versión del documento denominado "Orientaciones Transitorias Para la Gestión de Proyectos de Inversión", el cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurran diferentes fuentes de financiación, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos y los requisitos generales y sectoriales para la viabilizarían y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz.

Que el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, modifica el inciso primero e incluye el inciso segundo al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, que establece que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Que el artículo 4.5.1.1. del Acuerdo No. 07 de 2022, define los ajustes de proyectos como aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Que el artículo 4.5.1.2. del citado acuerdo, señala que: "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente acuerdo".

Que en el referido artículo se establecen las variables susceptibles de ajuste en proyectos de inversión que se encuentran aprobados:





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

- a) Actividades y costos.
- b) Valor total del proyecto.
- c) Indicadores de producto secundarios.
- d) Fuentes de financiación.
- e) Ejecutor.
- f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría.

Que el artículo 4.5.2.1 del Acuerdo No. 07 de 2022, prevé que:

"Corresponde a las entidades o instancias que aprobaron el proyecto de inversión decidir sobre la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR, en los siguientes casos:

"1. Liberación total de recursos.

a) Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza de la entidad designada ejecutora, se estime que un ajuste al proyecto de inversión es improcedente e impida su ejecución en las condiciones en que fue aprobado por la entidad o instancia correspondiente (...)"

Que el artículo 4.5.2.2 del Acuerdo 07 de 2022, establece que:

"Para la solicitud de liberación de recursos del SGR de un proyecto de inversión que debe presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión se deberá atender el siguiente procedimiento:

- El ejecutor del proyecto de inversión presentará ante la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, a través de los canales oficiales, la solicitud de liberación junto con los documentos que la soporten según apliquen.
- 2. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión deberá cargar la solicitud y soportes en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- La entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión se pronunciará sobre la solicitud de liberación a través de acto administrativo.
- 4. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, deberá registrar la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, conforme a lo sigujente;
 - a) Cuando se trate se trate de liberación total se registrará la desaprobación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como desaprobado y liberado (...)".

Que el parágrafo 2° y 3° ibidem, señalan que:

"Parágrafo 2º. Cuando la decisión verse sobre la liberación total de recursos, en el acto administrativo señalado en el literal e) del presente artículo se deberá decidir sobre la desaprobación del proyecto de inversión, lo cual conllevará a la liberación total de los recursos.

Parágrafo 3º. Las liberaciones de que trata el presente artículo deben constar en los actos administrativos en los que se señalará la fuente, el valor objeto de liberación y la vigencia presupuestal."

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

Que el Gobernador del Cesar (E) viabilizó, priorizó y aprobó los proyectos de inversión denominados:

- "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR" con código BPIN 2022002200096, aprobado mediante Resolución No. 013 SGR del 01 de agosto de 2022.
- "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR", con código BPIN 2022002200144, aprobado mediante Resolución No. 025 SGR del 11 de noviembre de 2022.
- "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO PARA LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO EN LOS BARRIOS DELICIAS, CAMILO TORRES, SÁN CARLOS, VILLA LILIANA, EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR" con código BPIN 2021002200103, aprobado mediante Resolución No. 025 SGR del 11 de noviembre de 2022.
- "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE CUATRO VIENTOS LA LOMA Y LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200157, aprobado mediante Resolución No. 027 SGR del 14 de diciembre de 2022.
- "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA EL MANANTIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200156, aprobado mediante Resolución No. 027 SGR del 14 de diciembre de 2022.

Que el Departamento del Cesar, en su calidad de entidad que aprueba y designa ejecutor de los proyectos de inversión mencionados anteriormente, estimó que los ajustes a realizarse al proyecto de inversión no serían procedentes e impedirían su ejecución en las condiciones en que fue aprobado.

Que las entidades territoriales que formularon y presentaron el proyecto a la Oficina Asesora de Planeación, solicitaron la liberación total de los recursos de los proyectos referidos, y justificaron los motivos que no procederían al ajuste de los proyectos de inversión e imposibilitan la ejecución de los mismos. Así mismo, se certificó que a la fecha no se ha expedido del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces.

Que la Oficina Asesora de Planeación, verifico las condiciones que permiten la liberación total de los recursos de los proyectos de inversión mencionados, y da constancia sobre la necesidad de su desaprobación.

Que con ocasión a la justificación rendida por entidades territoriales formuladoras del proyecto, el Gobernador (E) presentó ante la Oficina Asesora de Planeación Departamental, solicitud de liberación total de los siguientes proyectos de inversión de conformidad con lo estipulado en artículo 4.5.2.1 del Acuerdo No. 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Gobernación del Cesar





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

Que de acuerdo al numeral 3) del articulo 4.5.2.2 del Acuerdo No. 007 de 2022, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión se pronunciará sobre la solicitud de liberación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

Artículo 1. Liberar la totalidad de los recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominados:

"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR" con código BPIN 2022002200096.

ENTIDAD		FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento Cesar	de	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 8.552.909.255,51	\$ 8.552.909.255,51	\$ 8.552.909.255,51
Municipio	de	Propios	2022	\$7.670.648.633,58	\$7.670.648.633,58	\$7.670.648.633,58
Valledupar		Propios	2023	\$ 329.351.366,42	\$ 329.351.366,42	\$ 329.351.366,42

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR", con código BPIN 2022002200144.

					4
ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 4.221.841.149,00	\$ 4.221.841.149,00	\$ 4.221.841.149,00
Municipio de Curumaní	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO PARA LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO EN LOS BARRIOS DELICIAS, CAMILO TORRES, SÁN CARLOS, VILLA LILIANA, EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR", con código BPIN 2021002200103.

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 4.127.131.292,00	\$ 4.127.131.292,00	\$ 4.127.131.292,00
	Recursos Propios	2021-2022	\$ 535.000.000	\$ 535.000.000	\$ 535.000.000
Municipio de El Copey	SGP – Propósito General Libre Destinación	2021-2022	\$ 165.000.000	\$ 165.000.000	\$ 165.000.000

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE CUATRO VIENTOS LA LOMA Y LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200157.

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	Asignaciones directas	2021-2022	\$ 412.500.000,00	\$ 412.500.000,00	\$ 412,500.000,00
Departamento de Cesar	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 2.337.500.000,00	\$ 2.337.500.000,00	\$2.337.500.000,00
Municipio de El Paso	Asignaciones directas	2021-2022	\$ 677.144.700,00	\$ 677.144.700,00	\$ 677.144.700,00
Municipio de El Paso	Asignaciones directas	2023-2024	1.087.152.853,48	1.087.152.853,48	1.087.152.853,48

"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA EL MANANTIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200156.

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	Asignaciones directas	2021-2022	\$ 112.500.000,00	\$ 112.500.000,00	\$ 112.500.000,00
	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 637.500.000,00	\$ 637.500.000,00	\$ 637.500.000,00
	Asignaciones directas	2021-2022	\$ 231.292.473,77	\$ 231.292.473,77	\$ 231.292.473,77
Municipio de El Paso	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$ 552.229.085,43	\$ 552.229.085,43	\$ 552.229.085,43

Artículo 2º. En consecuencia, **desaprobar** los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) denominados:

- "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR" con código BPIN 2022002200096.
- "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR", con código BPIN 2022002200144.
- "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO PARA LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO EN LOS BARRIOS DELICIAS, CAMILO TORRES, SÁN CARLOS, VILLA LILIANA, EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR" con código BPIN 2021002200103.
- → "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS
 CORREGIMIENTOS DE CUATRO VIENTOS LA LOMA Y LA CABECERA MUNICIPAL DE
 EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200157.
- "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA EL MANANTIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200156.

Artículo 3º. Registrar la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4º. La documentación generada para la expedición del presente acto, serán parte integrante del mismo.

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia





"POR EL CUAL SE DESAPRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)"

Artículo 5°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

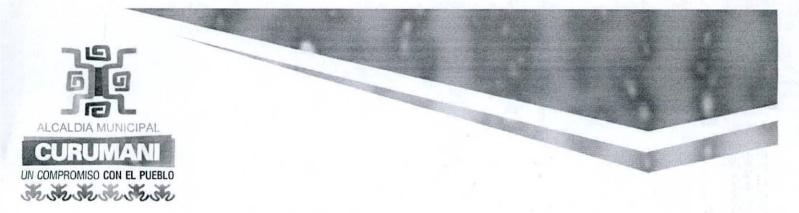
Dado en la ciudad de Valledupar, Cesar, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023.

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO

Gobernador del departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Cristhian Villalobos Torres – Contratista OAPD	A
*Aprobó:	Violeta Ortiz Benavides – Jefe Oficina Asesora de Planeación	W
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	1
Los arriba firmantes decla	aramos que el documento proyectado, aprobado y revisado se encuentra ajustado a las disposicionsabilidad presentamos para firma.	iones legal

*Da constancia previa que es procedente la liberación total de los recursos de los proyectos de inversión mencionados, y la necesidad de su desaprobación.



Curumaní Cesar, jueves, 2 de febrero de 2023

Señores:

Oficina asesora de planeación Departamento del Cesar Secretaría Técnica Municipio de Curumaní Cesar

Asunto: Solicitud y trámite de Liberación Total de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

En mi calidad de representante legal de la entidad municipio de Curumaní Cesar, NIT 800096580-4, designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR" con código BPIN 2022002200144, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.5.2.1. Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, del Acuerdo 7 de 2022 de Comisión Rectora, presento ante ustedes la solicitud de Liberación Total de los recursos del proyecto financiado con recursos del SGR atendiendo a la causal

a) del numeral 1. Liberación total de recursos del SGR, que establece:

"a) Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza de la entidad designada ejecutora, se estime que un ajuste al proyecto de inversión es improcedente e impida su ejecución en las condiciones en que fue aprobado por la entidad o instancia correspondiente".

1. Recursos de Sistema General de Regalías para liberar:

Los recursos para liberar se indican a continuación:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	SGR Asignaciones directas	2023-2024	\$ 4.221.841.149	\$ 4.221.841.149	\$ 4.221.841.149
Curumaní Cesar	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000







REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY Nit. 800096587-5



TOTAL RECURSOS LIBERADOS DEL PI	ROYECTO APROBADO
Total recursos SGR liberados	\$ 4.127.131.292
Otras fuentes de financiación	\$ 700.000.000
Total Liberación de recursos	\$ 4.827.131.292

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON L	IBERACIÓN DE RECURSOS
Total recursos SGR	\$0
Otras fuentes de financiación	\$0
Valor total final del proyecto	\$0

Nota. 1. Cuando se trate se trate de liberación total se registrará la desaprobación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como desaprobado y liberado.

Nota. 2. Cuando se trate de liberación parcial se registrará la liberación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como aprobado y liberado parcialmente.

2. Razones que sustentan la solicitud de liberación Total

Se procederá a la liberación total de los recursos del proyecto y posterior desaprobación del mismo, considerando que bajo las condiciones en que fue aprobado el proyecto, especialmente de mercado, ante las variaciones de valores de insumos y mano de obra en particular este no debería ser ejecutado por lo que se procederá a la formulación de un nuevo proyecto actualizando las condiciones a valores actuales de mercado buscando garantizar la calidad de los productos a entregar y el cumplimiento del alcance, objetivos generales y específicos del mismo.

Cordialmente,

En constancia se firma el 8 de febrero de 2021.

FRANCISCO MANUEL MEZA ALTAMAR

Representante legal

Nota 3. Cuando el ejecutor¹no haya sido designado o este no haya aceptado su designación, el trámite de solicitud de liberación deberá ser realizado por la entidad que presentó el proyecto de inversión.

Nota 4. Cuando se solicite la disminución de recursos de la que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.2.1. del Acuerdo 7 de 2022, la entidad ejecutora no podrá solicitar adición de recursos del SGR para el proyecto de inversión.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY Nt. 800096587-5



El Paso Cesar, viernes, 08 de febrero de 2023

Señores:

Oficina asesora de planeación Departamento del Cesar Secretaría Técnica Municipio de El Paso Cesar

Asunto: Solicitud y trámite de Liberación Total de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

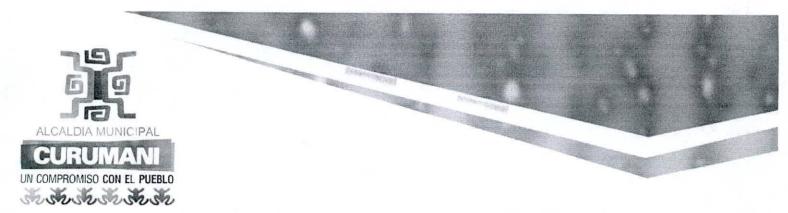
En mi calidad de representante legal de la entidad municipio de El Copey Cesar, NIT 800.096.587-5, designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción EN PAVIMENTO RÍGIDO PARA LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO EN LOS BARRIOS DELICIAS CAMILO TORRES SAN CARLOS Y VILLA LILIANA EN EL MUNICIPIO DE El Copey Cesar." con código BPIN 2021002200103, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.5.2.1. Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, del Acuerdo 7 de 2022 de Comisión Rectora, presento ante ustedes la solicitud de Liberación Total de los recursos del proyecto financiado con recursos del SGR atendiendo a la causal a) del numeral 1. Liberación total de recursos del SGR, que establece:

"a) Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza de la entidad designada ejecutora, se estime que un ajuste al proyecto de inversión es improcedente e impida su ejecución en las condiciones en que fue aprobado por la entidad o instancia correspondiente".

1. Recursos de Sistema General de Regalías para liberar:

Los recursos para liberar se indican a continuación:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	SGR Asignaciones directas	2023- 2024	\$ 4.127.131.292	\$ 4.127.131.292	\$ 4.127.131.292
Municipio – El copey	Recursos Propios	2021- 2022	\$535.000.000	\$535.000.000	\$535.000.000
Municipio – El copey	SGP- Propósito General Libre Destinación	2021- 2022	\$165.000.000	\$165.000.000	\$165.000.000



TOTAL RECURSOS LIBERADOS DEL PROYECTO APROBADO			
Total recursos SGR liberados	\$ 4.621.841.149		
Otras fuentes de financiación	\$ 0		
Total Liberación de recursos	\$ 4.621.841.149		

VALOR TOTAL DEL PROY	ECTO CON LIBERACIÓN DE RECURSOS
Total recursos SGR	\$0
Otras fuentes de financiación	\$0
Valor total final del proyecto	\$0

Nota. 1. Cuando se trate se trate de liberación total se registrará la desaprobación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como desaprobado y liberado.

Nota. 2. Cuando se trate de liberación parcial se registrará la liberación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como aprobado y liberado parcialmente.

2. Razones que sustentan la solicitud de liberación Total

Se procederá a la liberación total de los recursos del proyecto y posterior desaprobación del mismo, considerando que bajo las condiciones en que fue aprobado el proyecto, especialmente de mercado, ante las variaciones de valores de insumos y mano de obra en particular este no debería ser ejecutado por lo que se procederá a la formulación de un nuevo proyecto actualizando las condiciones a valores actuales de mercado buscando garantizar la calidad de los productos a entregar y el cumplimiento del alcance, objetivos generales y específicos del mismo.

Cordialmente,

HENRY CHACON AMAYA

Alcalde Municipal Curumaní Cesar

Nota 3. Cuando el ejecutor no haya sido designado o este no haya aceptado su designación, el trámite de solicitud de liberación deberá ser realizado por la entidad que presentó el proyecto de inversión.

Nota 4. Cuando se solicite la disminución de recursos de la que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.2.1. del Acuerdo 7 de 2022, la entidad ejecutora no podrá solicitar adición de recursos del SGR para el proyecto de inversión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800096592-2



El paso Cesar, marzo 2 del 2023

Doctora:

VIOLETA ORTIZ BENAVIDES

Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamento del Cesar

Asunto: Solicitud y trámite de Liberación Total de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

En mi calidad de representante legal de la entidad municipio de El Paso Cesar, NIT 800096592-2, designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado ""CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA EL MANANTIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PASO – DEPARTAMENTO DEL CESAR." con código BPIN No. 2022002200156, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.5.2.1. Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, del Acuerdo No. 7 de 2022 de Comisión Rectora, presento ante ustedes la solicitud de Liberación Total de los recursos del proyecto financiado con recursos del SGR atendiendo a la causal

a) del numeral 1. Liberación total de recursos del SGR, que establece:

"a) Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza de la entidad designada ejecutora, se estime que un ajuste al proyecto de inversión es improcedente e impida su ejecución en las condiciones en que fue aprobado por la entidad o instancia correspondiente".

1. Recursos de Sistema General de Regalías para liberar:

Los recursos para liberar se indican a continuación:

ENTIDAD FUENTE DE FINANCIACIÓN Municipio de El SGR Asignesiones		VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)	
Municipio de El Paso Cesar	SGR Asignaciones directas	2021-2022	\$ 231.292.473,77	\$ 231.292.473,77	\$ 231.292.473,77	
Departamento de Cesar	SGR Asignaciones directas	2021-2022	\$ 112.500.000,00	\$ 112.500.000,00	\$ 112.500.000,00	
Departamento de Cesar	SGR Asignaciones directas	2023-2024	\$ 637.500.000,00	\$ 637.500.000,00	\$ 637.500.000,00	

Palacio Municipal

Dirección: Calle 3 # 3 - 52

Teléfono: (57) + (5) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041

Teléfono móvil: 3234801612 Línea de atención gratuita: (57) (5) 5530153 Fax: 5530153

Email: alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Notificaciones Judiciales: alcaldia@elpaso-cesar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800096592-2



Municipio de El Paso Cesar	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$ 552.229.085,43	\$ 552.229.085,43	\$ 552.229.085,43
-------------------------------	---	-----------	-------------------	-------------------	-------------------

TOTAL RECURSOS LIBERADOS DEL PROYECTO APROBADO				
Total recursos SGR liberados	\$ 1.533.521.559,20			
Otras fuentes de financiación	\$ 0,00			
Total Liberación de recursos	\$ 1.533.521.559,20			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON LIBERACIÓN DE RECURSOS				
Total recursos SGR	\$ 0,00			
Otras fuentes de financiación	\$ 0,00			
Otras fuentes de financiación	\$ 0,00			

Nota. 1. Cuando se trate se trate de liberación total se registrará la desaprobación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como desaprobado y liberado.

Nota. 2. Cuando se trate de liberación parcial se registrará la liberación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como aprobado y liberado parcialmente.

2. Razones que sustentan la solicitud de liberación Total

Se procederá a la liberación total de los recursos del proyecto y posterior desaprobación del mismo, considerando que bajo las condiciones en que fue aprobado el proyecto, especialmente de mercado, ante las variaciones de valores de insumos y mano de obra en particular este no debería ser ejecutado por lo que se procederá a la formulación de un nuevo proyecto actualizando las condiciones a valores actuales de mercado buscando garantizar la calidad de los productos a entregar y el cumplimiento del alcance, objetivos generales y específicos del mismo.

Cordialmente,

En constancia se firma el 2 de marzo de 2023.

ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS ALCALDE

Nota 3. Cuando el ejecutor no haya sido designado o este no haya aceptado su designación, el trámite de solicitud de liberación deberá ser realizado por la entidad que presentó el proyecto de inversión.

liberación deberá ser realizado por la entidad que presentó el proyecto de inversión.

Nota 4. Cuando se solicite la disminución de recursos de la que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.2.1. del Acuerdo 7 de 2022, la entidad ejecutora no podrá solicitar adición de recursos del SGR para el proyecto de inversión.

Palacio Municipal

Dirección: Calle 3 # 3 - 52

Teléfono: (57) + (5) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041

Teléfono móvil: 3234801612 Línea de atención gratuita: (57) (5) 5530153 Fax: 5530153

Email: alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Notificaciones Judiciales: alcaldia@elpaso-cesar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE EL PASO



El Paso Cesar, viernes, 3 de febrero de 2023

Señores:

Oficina asesora de planeación Departamento del Cesar

Secretaría Técnica Municipio de El Paso Cesar

Asunto: Solicitud y trámite de Liberación Total de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

En mi calidad de representante legal de la entidad municipio de El Paso Cesar, NIT 800096592-2, designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE CUATRO VIENTOS, LA LOMA Y LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR." con código BPIN 2022002200157, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.5.2.1. Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, del Acuerdo 7 de 2022 de Comisión Rectora, presento ante ustedes la solicitud de Liberación Total de los recursos del proyecto financiado con recursos del SGR atendiendo a la causal

a) del numeral 1. Liberación total de recursos del SGR, que establece:

"a) Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza de la entidad designada ejecutora, se estime que un ajuste al proyecto de inversión es improcedente e impida su ejecución en las condiciones en que fue aprobado por la entidad o instancia correspondiente".

1. Recursos de Sistema General de Regalías para liberar:

Los recursos para liberar se indican a continuación:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	SGR Asignaciones directas	2021- 2022	\$ 412.500.000,00	\$ 412.500.000,00	\$ 412.500.000,00
Departamento de Cesar	SGR Asignaciones directas	2023- 2024	\$2.337.500.000,00	\$2.337.500.000,00	\$2.337.500.000,00
El Paso Cesar	SGR Asignaciones directas	2021- 2022	\$1.087.152.853,48	\$1.087.152.853,48	\$1.087.152.853,48



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE EL PASO



El Paso Cesar	SGR Asignaciones directas	2023- 2024	\$677.144.700,00	\$677.144.700,00	\$677.144.700,00
------------------	------------------------------	---------------	------------------	------------------	------------------

TOTAL RECURSOS LIBER	RADOS DEL PROYECTO APROBADO
Total recursos SGR liberados	\$ 4.514.297.553,48
Otras fuentes de financiación	\$ 0
Total Liberación de recursos	\$ 4.514.297.553,48

VALOR TOTAL DEL PROYECTO C	ON LIBERACIÓN DE RECURSOS
Total recursos SGR	\$0
Otras fuentes de financiación	\$0
Valor total final del proyecto	\$0

Nota. 1. Cuando se trate se trate de liberación total se registrará la desaprobación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como desaprobado y liberado.

Nota. 2. Cuando se trate de liberación parcial se registrará la liberación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como aprobado y liberado parcialmente.

2. Razones que sustentan la solicitud de liberación Total

Se procederá a la liberación total de los recursos del proyecto y posterior desaprobación del mismo, considerando que bajo las condiciones en que fue aprobado el proyecto, especialmente de mercado, ante las variaciones de valores de insumos y mano de obra en particular este no debería ser ejecutado por lo que se procederá a la formulación de un nuevo proyecto actualizando las condiciones a valores actuales de mercado buscando garantizar la calidad de los productos a entregar y el cumplimiento del alcance, objetivos generales y específicos del mismo.

Cordialmente,

En constancia se firma el 3 de febrero de 2021.

ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS

Representante Legal

Nota 3. Cuando el ejecutor no haya sido designado o este no haya aceptado su designación, el trámite de solicitud de liberación deberá ser realizado por la entidad que presentó el proyecto de inversión. **Nota 4.** Cuando se solicite la disminución de recursos de la que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.2.1. del Acuerdo 7 de 2022, la entidad ejecutora no podrá solicitar adición de recursos del SGR para el proyecto de inversión.



DESPACHO DEL ALCALDE

Valledupar, Cesar, martes 28 de febrero de 2023

Señores:

Oficina asesora de planeación Departamento del Cesar

Asunto: Solicitud y trámite de Liberación Total de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

En mi calidad de representante legal de la entidad Municipio de Valledupar, NIT 800.098.911-8 designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR" con código BPIN 2022002200096, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.5.2.1. Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, del Acuerdo 7 de 2022 de Comisión Rectora, presento ante ustedes la solicitud de Liberación Total de los recursos del proyecto financiado con recursos del SGR atendiendo a la causal a) del numeral 1. Liberación total de recursos del SGR, que establece:

Recursos de Sistema General de Regalías para liberar:

Los recursos para liberar se indican a continuación:

ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN (1)	VALOR PARA LIBERACIÓN SOLICITADO EN FUENTE DE FINANCIACIÓN (2)	VALOR TOTAL LIBERADO (3) (3=2-1)
Departamento de Cesar	Asignaciones directas	2023-2024	\$ 8.552.909.255.51	\$ 8.552.909.255.51	\$ 8.552.909.255.51
Municipio de	Decision Decision	2021-2022	\$ 7.670648.633.58	\$ 7.670648.633.58	\$ 7.670648.633.58
Valledupar Recurso Pro	Recurso Propios	2023-2024	\$ 329.351.366.42	\$ 329.351.366.42	\$ 329.351.366.42

TOTAL RECURSOS LIBERA	ADOS DEL PROYECTO APROBADO
Total recursos SGR liberados	\$ 8.552.909.255.51
Otras fuentes de financiación	\$ 8.000.000.000
Total Liberación de recursos	\$ 16.552.909.255.51

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	CON LIBERACIÓN DE RECURSOS	
Total recursos SGR	\$0	
Otras fuentes de financiación	\$0	
Valor total final del proyecto	\$0	

Nota. 1. Cuando se trate se trate de liberación total se registrará la desaprobación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como desaprobado y liberado.

Nota. 2. Cuando se trate de liberación parcial se registrará la liberación del proyecto de inversión y, en consecuencia, este quedará como aprobado y liberado parcialmente.



DESPACHO DEL ALCALDE

2. Razones que sustentan la solicitud de liberación Total

Se procederá a la liberación total de los recursos del proyecto y posterior desaprobación del mismo, considerando que bajo las condiciones de programación presupuestal en que fue aprobado el proyecto, no puede ser ejecutado por lo que se procederá a la formulación de un nuevo proyecto, reprogramando las asignaciones presupuestales, buscando garantizar la calidad de los productos a entregar y el cumplimiento del alcance, objetivos generales y específicos del mismo.

Cordialmente.

MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde del municipio de Valledupar

Nota 3. Cuando el ejecutor no haya sido designado o este no haya aceptado su designación, el trámite de solicitud de liberación deberá ser realizado por la entidad que presentó el proyecto de inversión.

Nota 4. Cuando se solicite la disminución de recursos de la que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.2.1. del Acuerdo 7 de 2022, la entidad ejecutora no podrá solicitar adición de recursos del SGR para el proyecto de inversión.